0000210

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 1568/2018 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/17 para el *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"* ID N° 325.691.----------

Dictamen N° 5378
Fecha: 25 JUN 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 22 de mayo de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **Nº 04/17** ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADODRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*** **ID N° 325.691** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".---------*

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Erika Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

0000209

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 325.691, **en el apartado N° 2 ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, menciona lo siguiente**: ... "*En fecha 08 de mayo del año 2018, en la oficina* de la Dirección de Nacional de *Contrataciones Públicas, siendo las **09:32** horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, a continuación se inserta el Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar el listado de empresas oferentes y sus respectivos lances:* ----------

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora					1
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
CATALINA BEATRIZ ALMADA - 610403-7	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora	100	100
PS LINE SA - 80028474-7	Lexmark	Lexmark	MX511de	China		90	90
AUGUSTO BIDIAN GORGERINO MALDONADO - 1191626-5	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora	100	100

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
CATALINA BEATRIZ ALMADA - 610403-7	45
AUGUSTO BIDIAN GORGERINO MALDONADO - 1191626-5	49
PS LINE SA - 80028474-7	55

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 610403-7 - CATALINA BEATRIZ ALMADA	
Item	**Precio Ganador**

Items Ganados por Proveedor

1 - LoteTotal	45

En el apartado N° 3 del Informe de Evaluación ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS, expresa cuanto sigue: ... "*En fecha 09 de mayo de 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:20 horas, se dio inicio al acto de apertura de los sobres conteniendo los documentos de ofertas físicas, presentándose las siguientes empresas:*----------

N°	*EMPRESA*	*PRECIO OFERTADO – Guaraníes*
1	*G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA*	*45*
2	*PS LINE S.A.*	*55*
3	*DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO*	*49*

En el apartado N° 4 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, menciona cuanto sigue: ... "Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al *cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*----------

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

0000208

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA	(*) NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-GS.20.000.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1496291
PS LINE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	(**) NO CUMPLE-GS.12.000.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1495779
DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO	(***) NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-GS.20.000.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO

(*) El oferente G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, *no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; presenta Acta de Sesión Publica Virtual. En este sentido, debemos recordar que el formulario exigido,* ***constituye un documento de carácter sustancial*** *de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, por tanto, el formulario oferta debe ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones al cual debe ceñirse la oferta y no está permitido que el oferente realice modificaciones al mismo. Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",*** *se procede a la descalificación de la oferta de la firma* ***G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA,*** *en atención a la fundamentación mencionada.* ***(**) PS LINE S.A.****: presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una cobertura de Gs.* ***12.000.000*** *inferior al monto correspondiente al porcentaje exigido en la Adenda 13* ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % del monto máximo de Gs. 400.000.000".****En este sentido, debemos recordar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta,* ***constituye un documento de carácter sustancial*** *de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03. Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",*** *se procede a la descalificación de la oferta de la firma* ***PS LINE S.A.,*** *en atención a la fundamentación mencionada.* ***(***) El oferente DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO,*** *no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; presenta Acta de Sesión Publica Virtual. En este sentido, debemos recordar que el formulario exigido,* ***constituye un documento de carácter sustancial*** *de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, por tanto, el formulario oferta debe ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones al cual debe ceñirse la oferta y no está permitido que el oferente realice modificaciones al mismo.* Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- *Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",*** *se procede a la descalificación de la oferta de la firma* ***DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO.,*** *en atención a la fundamentación mencionada..."*----------

Emilia Yugovich
Abogada
Dir. Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

En el apartado N° 5 en su parte conclusiva recomienda cuanto sigue: ... *"En este estado, ninguna de las empresas oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *...b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;..."* ***En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:*** ----------

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/17:"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y-* ----------
2. ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado*** *para él: "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION".*----------

   Fdo: Ing. Alex Ismael Duré C.- Director de Servicios Administrativos.- Lic. Braulio Ferreira.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.- Dr. Juan Carlos Ramírez M.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Lic. Marcelo Mancuello.- Director General.- Director General de Gabinete.----------

-Se observa el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 325.691 en la que menciona cuanto sigue: ... *"En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:32 del día 8/5/2018 en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, E.E.U.U N° 961 casi Tte. Fariña en la dirección web individualizada como* ***www.dncp.gov.py*** *de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 325.691.- ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN..."*.----------

-**Obra Acta de Apertura** Nº 10/2018 Subasta a la Baja Electrónica Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 325.691, de fecha 09 de mayo de 2018, en la que detalla lo siguiente: ... *"Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: (...) dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presenta acto:* ----------

OFERENTE	***Nro. Oferente***
CATALINA BEATRIZ ALMADA	*1*
PS LINE S.A.	*2*
AUGUSTO MALDONADO	*3*

En el apartado N° 4 Verificación cuantitativa de los documentos presentados menciona: -

Oferente Nº	***Formulario de Oferta (original y duplicado)***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta.- (Nro; Monto y vigencia)***	***Documento que acredita la representación***	***Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03***	***Constancia del SIPE***
OFERENTE 1	*PRESENTA*	***Póliza N° 23.1508.0004642.0000 Monto Gs. 20.000.000-. Vigencia*** *Desde: 07/05/2018 Hasta: 13/11/2018*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*1496291*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

0000206

OFERENTE 2	*PRESENTA*	***Póliza N° 31.1508.000.9959.0000 Monto Gs. 12.000.000. Vigencia Desde: 07/05/20178 Hasta: 03/12/2018***	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*1495779*
OFERENTE 3	*PRESENTA*	***Póliza N° 15.1508.0001993.0000 Monto Gs. 20.000.000. Vigencia Desde: 07/05/2018 Hasta: 13/11/2018***	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*1496244*

Fdo: Por parte de la Convocante: Daniel Morínigo- Técnico.- Lic. Marco Acosta.- Jefe Licitaciones.- UOC 1.- Oferentes: Catalina Beatriz Almada.- G y B.- Lelio González.- C.I.N° 4.056.700.- PS LINE S.A.----------

IV. <u>PARECER JURÍDICO</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/17 *"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"* ID N° 325.961,** sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 30º ; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Nadia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN